de Cam.ra mas antiguo y de gou.no de el como os esta
mandado p.r la citada provision de dos de Mayo
las quentas originales con los recados legitimos
de justificacion de cargo y data de los arvitrios
de que ha usado esa Villa y resultan por la jus-
tificacion que tiene remitida y parece son los
de las Deesas Carnicera la llamada Revertiera
Pulpillo, Mariesparza, hoya Muñoz
y Pedregosillos, Pozuelo y Gavilanes
A de las Asaduras de Macho y Car-
nero, y demas de que se haya valido, y no
haciendo en el referido termino no usa-
reis de ellos con apercivimiento que os hace-
mos que si asi no lo hiciereis y cumpliereis
qualquier escusa y dilacion pusieredes se
proveera contra vos lo que convenga que
asi es nuestra voluntad, y mandamos
pena de la nuestra merced y de treinta mill
mrs p.ra Cam.ra Cam.ra a qualquier escrivano
que fuere requerido con esta nuestra carta
os la notifique y de ello de testimonio